



NOTARIA 21
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA

De

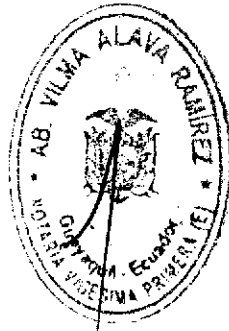
TERCER TESTIMONIO

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSE MIGUEL C. LTDA

Protocolo del año _____ No. _____

Abg. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA - ENCARGADA

GUAYAQUIL, _____ de _____ de _____



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INMOBILIARIA EXPORTADORA E
IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL C. LTDA., QUE
HACE LA SEÑORITA MARIA FERNANDA
VALVERDE MORA A FAVOR DE LA SEÑORA
BELGICA MARGARITA MIRANDA VERA

(Cuantía: Indeterminada)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día DOS DE ENERO DEL DOS MIL
TRECE, ante mí, Abogada VILMA ÁLAVA RAMÍREZ, Notaria
Suplente, encargada de la Notaría Vigésima Primera de este
cantón, comparece por una parte la señorita MARIA FERNANDA
VALVERDE MORA, soltera, Ejecutiva, por sus propios derechos ;
y, por otra parte la señora BELGICA MARGARITA MIRANDA
VERA, casada, ejecutiva, por sus propios derechos . Las
comparecientes ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que
me fueron presentados. Bien instruidas en el objeto y resultado
de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones a la que
proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor
siguiente:- SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESIÓN DE
PARTICIPACIONES , que se determina al tenor de las siguientes

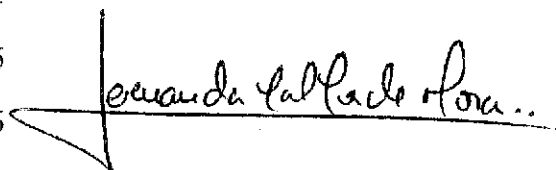
1 cláusulas:- **PRIMERA.- INTERVINIENTE.**- Comparecen, otorgan y
2 suscriben la presente Escritura Pública, por una parte y en
3 calidad de CEDENTE la Señorita MARIA FERNANDA VALVERDE
4 MORA, por sus propios derechos; y, por otra parte, por sus
5 propios derechos y en calidad de CESIONARIA, la señora
6 BELGICA MARGARITA MIRANDA VERA.- **SEGUNDA.-**

7 **ANTECEDENTES:- UNO:** Con fecha cinco de Abril del mil
8 novecientos setenta y ocho ante el Notario Quinto del Cantón
9 Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, se otorgó Escritura
10 Pública de Constitución de la compañía INMOBILIARIA JOSÉ
11 MIGUEL C. LTDA., la misma que fue inscrita el en Registro
12 Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha veintitrés de Julio de
13 mil novecientos setenta y ocho, de fojas seis mil cuatrocientos
14 treinta y siete a seis mil cuatrocientas cuarenta y nueve, número
15 cuatrocientos treinta y ocho del Registro Mercantil, Libro de
16 Industriales y anotado bajo el número trece mil trescientos
17 setenta del Repertorio.- **DOS:** Con fecha diez de Septiembre de
18 mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Trigésimo del
19 Cantón Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini, se cambió la
20 denominación social de la Compañía a la de INMOBILIARIA
21 EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL C. LTDA., la
22 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Guayaquil con fecha siete de febrero de mil novecientos
24 ochenta y cuatro, de fojas dos mil novecientos veintinueve a dos
25 mil novecientos treinta y tres, número doscientos veintiuno del
26 Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el
27 número mil quinientos treinta y tres del Repertorio.- **TRES:** En
28 sesión celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil doce, la



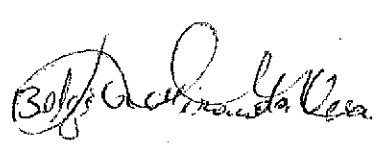
1 Junta General de Socios de la Compañía **XXXXVII**
2 EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL GUAYACIL, en
3 forma unánime, resolvió autorizar a la socia Señora **MARIA**
4 FERNANDA VALVERDE MORA, para que cediera sus
5 participaciones sociales a favor de la señora **BELGICA**
6 MARGARITA MIRANTA VERA.- **TERCERA.- DECLARACIONES**-
7 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la
8 señorita MARIA FERNANDA VALVERDE MORA cede y transfiere
9 a favor de la señora BELGICA MARGARITA MIRANDA VERA,
10 doscientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una de ellas; que posee en el Capital de
12 la Compañía INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA
13 JOSÉ MIGUEL C. LTDA.- **CUARTA.- PRECIO:-** El precio pactado
14 por las partes contratantes por la cesión de las Participaciones,
15 es el de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que declara la cedente
17 haberlos recibido de manos de la Cesionaria, en este acto, en
18 dinero en efectivo y sin lugar a reclamo posterior alguno que
19 hacer por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:-** La
20 Cesionaria, declara que acepta en todas sus partes la cesión de
21 derechos hecha a su favor.- **SEXTA.- AUTORIZACIONES.-** El
22 Abogado Rafael Fernando Escalante Jordán, queda autorizado
23 para realizar todas las gestiones que sean necesarias desde la
24 suscripción de la presente Escritura hasta la Inscripción de la
25 misma en el Registro Mercantil del Catón Guayaquil.- **SEPTIMA-**
26 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta a la Minuta Copia
27 certificada del acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria
28 Universal de Socios celebrada el veintiocho de diciembre del

1 dos mil doce; - **OCTAVA.- CONCLUSIÓN.**- Anteponga y agregue
2 Usted Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para el
3 perfeccionamiento, validez y eficacia de esta Escritura.- f)
4 Rafael Fernando Escalante Jordán .- Abogado.-Registro número
5 cinco mil noventa y ocho (5098).- Colegio de Abogados del
6 Guayas.- (**Hasta aquí la Minuta**).- Es copia, en consecuencia las
7 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
8 misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus
9 efectos legales.- Queda agregado a este Registro, los
10 documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a
11 fin, por mí, la Notaria, en alta voz a las otorgantes quienes la
12 aceptan en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
13 unidad de acto, conmigo la Notaria. Que de todo lo cual Doy fe.-
14

15 
16

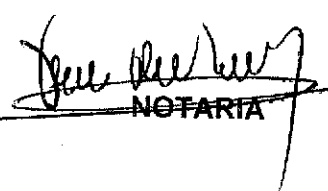
17 MARIA FERNANDA VALVERDE MORA

18 C.C. 092191179-8
19

20 
21

22 BELGICA MARGARITA MIRANDA VERA

23 C.C. 120200202-6
24
25
26
27
28


NOTARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL C. LTDA., CORRESPONDIENTE AL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día veintiocho de Diciembre del año dos mil doce, en el local social de la Compañía situada en la Ciudadela Los Ceibos, Avenida Tercera N° 520 entre Calle Tercera y Cuarta, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL C. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios a saber: La señorita **MARIA FERNANDA VALVERDE MORA**, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y, como socia propietaria de doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisible de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, quien preside la presente Junta; y, el Señor Economista **ANGEL FERNANDO VALVERDE MORA**, quien comparece en su calidad de Gerente de la Compañía y como socio propietario de setecientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisible de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, quien actúa como secretario de la Junta.- La Presidenta toma la palabra y solicita que por secretaria se le informe si hay el quórum necesario para celebrar la presente Junta. El Secretario de la Junta informa que los socios presentes representan el cien por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía que es de USD \$ 1.000,00 (Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América).- Encontrándose presente la totalidad de los socios que poseen el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañía, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: **UNO: La Cesión de participaciones de los socios de la Compañía INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL C. LTDA:** El señor Econ. Ángel Fernando Valverde Mora, cederá sus 750 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Señor **ÁLAVA ROSADO ANTENOR EVANGELISTA**; y, la Señorita Maria Fernanda Valverde Mora cederá sus 250 participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la Señora **MIRANDA VERA BELGICA MARGARITA**.- **DOS: Autorización que la Junta General debe otorgarle a los socios de la Compañía para que otorguen las correspondientes Escrituras de Cesión de Participaciones**- Conocido el orden del día se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO:** Toma la palabra el Gerente de la Compañía y manifiesta que es decisión de los socios ceder sus participaciones sociales que mantienen en el capital social de la Compañía Inmobiliaria Exportadora e Importadora José Miguel C. Ltda., para dedicarse a otras actividades, transfiriendo el socio **ANGEL FERNANDO VALVERDE MORA**, sus 750 participaciones sociales de US \$ 1 cada una, a favor del señor **ÁLAVA ROSADO ANTENOR EVANGELISTA**; y, la Socia **MARIA FERNANDA VALVERDE MORA**, sus 250 participaciones sociales de US \$ 1 cada una, a favor de la señora **MIRANDA VERA BELGICA MARGARITA**.- La Junta delibera y procede autorizar a los socios a la cesión de sus participaciones sociales.- **SEGUNDO PUNTO:** Toma la palabra la Presidenta de la Compañía y manifiesta que es necesario que la Junta General autorice a los socios de la Compañía para que suscriban las correspondientes Escrituras de Cesión de Participaciones Sociales.- La Junta delibera y autoriza a los socios, señor Econ. Ángel Fernando Valverde Mora; y, a la señorita Maria Fernanda Valverde Mora para que suscriban las correspondientes Escrituras de Cesión de Participaciones Sociales.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 12055, expedido por la Superintendencia de Compañía, Artículo Vigésimo Tercero

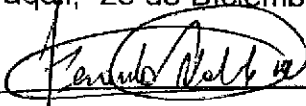
debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta junta, siendo estos: a) lista de asistente y número de participaciones que representa; b) copia certificada del acta por la Secretaria de la Junta.

La Presidenta concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual por secretaria se da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios a las 12h30.- Firmando para constancia: f) Economista Ángel Fernando Valverde Mora.- f) Maria Fernanda Valverde Mora.-

CERTIFICO:

Que la presente Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL C. LTDA., al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 28 de Diciembre del 2.012.



Econ. Ángel Fernando Valverde Mora
Secretario de la Junta

BLANCO EN BLANCO

BLANCO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
056-0411
NÚMERO
0921911798
CÉDULA
VALVERDE MORA MARIA FERNANDA
GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
GUAYAS
CANTÓN
TARQUI
ZONA
FJ PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPAÑOL BLANCO

ESPAÑOL BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0038
NÚMERO

1202002026
CÉDULA

MIRANDA VERA BELGICA MARGARITA

GUAYAS
PROVINCIA
VELASCO IBARRA
PARROQUIA

EL EMPALME
CANTÓN

Alfredo Lopez
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

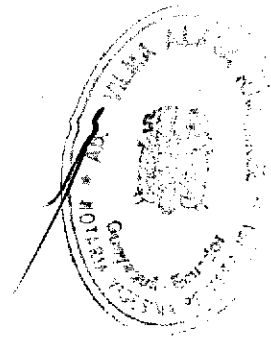
Abogada **VILMA ALAVA RAMIREZ**, Notaria **Encargada Vigésima Primera** del Cantón, está conforme con el original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSE MIGUEL C. LTDA. QUE HACE LA SEÑORITA MARIA FERNANDA VALVERDE MORA A FAVOR DE LA SEÑORA BELGICA MARGARITA MIRANDA VERA, OTORGADA ANTE MI LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.** Sello rubricó y firmo a los dos días del mes de Enero del año dos mil Trece.

NOTARIA



[Handwritten signature]
Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.

**Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil**



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Day fl, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de
Constitución de la Compañía de Responsabilidad limitada
denominada "INMOBILIARIA JOSÉ MIGUEL C. LTDA.", celebrada
ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GOSVANO
FALCONÍ LEDESMA, con fecha cinco de Abril de mil novecientos
setenta y ocho, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia
que antecede.- Guayaquil, diez de Mayo del año dos mil



Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.087
FECHA DE REPERTORIO: 25/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Mayo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales de capital social de la compañía **INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSE MIGUEL C. LTDA.**, autorizada por la Ab. **Vilma Álava Ramírez**, Notaria Suplente Encargada Vigésima Primera del Cantón, el 2 de enero del 2013, mediante la **MARIA FERNANDA VALVERDE MORA** cede y transfiere **250** participaciones a favor de **BELGICA MARGARITA MIRANDA VERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **61.756 a 61.774**, Registro Mercantil número **9.352**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19087



AB. GUSTAVO AMADOR BELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de mayo de 2013

REVISADO POR: X

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
VALVERDE MORA MARIA FERNANDA	250	MIRANDA VERA BELGICA MARGARITA

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigesima Septima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta de 2 fojas, es igual al documento original.

GUAYAQUIL



27 ABO 2013
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

Nº 0575109

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Abg. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA - ENCARGADA

Dirección: 9 de Octubre 424 y Chile
Edif. Gran Pasaje 2do. Piso Oficina 213
Telf : 6043444 Cel : 0990052474
Guayaquil - Ecuador



Factura: 003-002-000019044



20150901037D13604

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901037D13604

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE AGOSTO DEL 2015.

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

